



GOBIERNO MUNICIPAL
2021-2024
OCAMPO, GTO.

SRIA. DEL H. AYUNTAMIENTO
Certificación.

Profesor Reynaldo Rodríguez Hernández, en mi calidad de Secretario del Honorable Ayuntamiento del municipio de Ocampo, Guanajuato, con fundamento legal en lo dispuesto por el artículo 128¹ ciento veintiocho, fracción sexta de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato, **certifica y hace constar:**

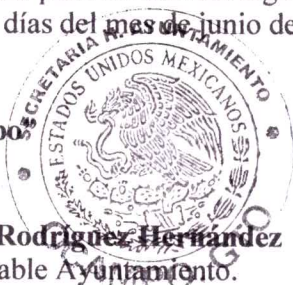
Que en el libro de actas número **XXVII** del Honorable Ayuntamiento 2021-2024 del municipio de Ocampo, Guanajuato, se localiza el Acta relativa a la Vigésima Séptima Sesión Ordinaria de Ayuntamiento del municipio de Ocampo, Guanajuato, celebrada a los 27 días del mes de mayo del año 2022, en la que consta el acuerdo que a la letra dice:

PUNTO NÚMERO ONCE.- PUNTO DE ACUERDO QUE PRESENTA EL LIC. NALLELY LÓPEZ GARCÍA, EN SU CARÁCTER DE DIRECTORA DE RECURSOS HUMANOS. A EFECTO DE PROPONER AL PLENO DEL CABILDO, “LA 2DA MODIFICACIÓN A LA PLANTILLA Y TABULADOR DE SUELDOS Y SALARIOS PARA EL EJERCICIO 2022.”. El Honorable Ayuntamiento del municipio de Ocampo, Guanajuato, determina **APROBAR** por **UNANIMIDAD** de los presentes manifestándose 09 votos por la afirmativa, 0 votos por la negativa y 01 ausencia, la autorización de la 2da Modificación a la Plantilla y Tabulador de Sueldos y Salarios para el Ejercicio 2022. --

Se extiende la presente para los efectos legales a que haya lugar, en la ciudad de Ocampo, Estado de Guanajuato, a los 01 días del mes de junio del año 2022.

Atentamente
“Unidos por Ocampo”


Profesor Reynaldo Rodríguez Hernández
Secretario del Honorable Ayuntamiento.



¹ **Artículo 128.** Son atribuciones del secretario del Ayuntamiento:

“...VI. Expedir, por acuerdo del Ayuntamiento o del Presidente Municipal, copias certificadas y certificaciones de documentos y constancias del archivo, de los acuerdos asentados en los libros de actas, siempre que el solicitante acredite tener un interés legítimo y no perjudique el interés público;...”.